

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 0741
01 MAR 2023
CONCON,

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el **Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón**. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022. Informe N°124, Certificado de Disponibilidad N°151.

DECRETO

1. AUTORÍCESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

| | |
|------------------------------------|--|
| NOMBRE | : CLAUDIA GALLARDO RAMÍREZ |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| Título o estudio | : Profesora de Educación Básica |
| Tipo de funciones | : Docente (Coordinadora Ciclo y Coordinadora de Prácticas SEP) Docente encargada de realizar el monitoreo y seguimiento a 1° Ciclo básico y de igual forma a estudiantes en práctica en el establecimiento, con el propósito de mejorar los logros académicos y valóricos de los estudiantes. |
| N° de Horas cronológicas semanales | : 10 Hrs. |
| Financiamiento | : Subvención Escolar Preferencial |
| Establecimiento | : Escuela Básica "Puente Colmo" |
| Jornada de Trabajo | : Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento. |
| Nivel o Modalidad de enseñanza | : Enseñanza Básica |
| Calidad | : Contrata |
| Periodo de vigencia | : Desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 |

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación.

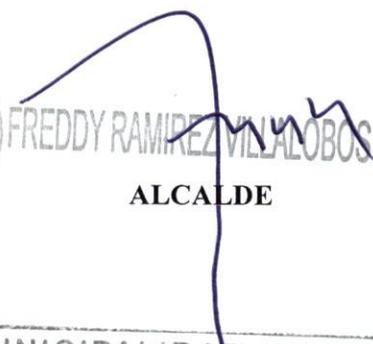
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (170)
- Interesado(a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/avv.

| | | |
|----------------------------|-----------|--------------------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | 2 Revisado 15/03/2023 |